



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DISPOSICIÓN SGCA N° 319/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO:

Las actuaciones caratuladas OM 1/11 “Obra y Readecuación de los sanitarios de Alsina 1826”,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público” en su Artículo N°. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público

Que las Resoluciones AGT N° 176/09 y 203/09 establecen con el Procedimiento General de Obra Menor para realizar obras de menor cuantía hasta un monto máximo de 100.000 (cien mil) unidades de compra.

Que con fecha 21 de septiembre de 2011, los asesores de Infraestructura, presentaron un proyecto de obra para la construcción de un nuevo local sanitario y la readecuación del sector baño para mujeres ambos ubicados en el 1º piso del local de la calle Alsina 1826 de la CABA (sede de la Asesoría General Tutelar) y la construcción de un baño para personas con capacidades diferentes en la PB de la misma sede. (fs. 1/39).-

Que en virtud de la nota mencionada en el párrafo anterior, el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable mediante Nota DPCPC N° 403/2011 elevó el proyecto presentado por los Asesores de Infraestructura, al Secretario General de Coordinación Administrativa, solicitando la autorización de la obra y recomendando realizar la selección del proveedor por el Procedimiento General de Obra Menor dispuesto por Resolución AGT N° 176/2009 (fs., 42)

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por Disposición SGCA N° 228/2011 se determinó que el procedimiento General de Obra Menor dispuesto por la Resolución AGT N° 176/09 es el más adecuado para la realización de dicho proyecto de obra y readecuación (fs. 43).-

Que a fojas 48/49 y 59/60, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la obra y readecuación de los sanitarios de Alsina 1826.-

Que a fs. 64/85 se realizaron las consultas pertinentes al Registro único de Proveedores Permanentes (RIUPP) de la CABA.-

Que por Disposición SGCA N° 270/2011 (fs. 117) se aprobó el Anexo A Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas para la Obra menor 1/11, con Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Generales”, Anexo 2 “Condiciones Técnicas Particulares”, con Anexo 3 “Constancia de Visita de Obra”, con Anexo 4 “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar”; con Anexo 5 “Planilla de redeterminación de precios de contratos de Obra Pública” y Anexo 6 “Planilla de Cotización”. Además se aprobó el Anexo B “Modelo de Invitación”, el Anexo C “Listado de firmas Propuestas para invitar a cotizar” y el Anexo D “Modelo de Publicación del Llamado en el Boletín Oficial de la CABA”.-

Que a fs. 121/136 figuran las invitaciones cursadas a las firmas del ramo seleccionadas, incluidas en el Registro Único de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fueron invitadas en forma fehaciente a participar en la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento General de Obra Menor aprobado.-

Que a fs. 138/142 se solicitó la incorporación de estas actuaciones a la página web de la Asesoría General Tutelar.-

Que a fs. 146/153 se agregó la publicación del Boletín Oficial N° 3790 del 14 de noviembre de 2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual consta el objeto de la contratación.-

Que el acto de apertura se realizó el día 6 de diciembre de 2011 a las 12.00 hs, con la presencia de funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público (fs. 512/13) elaborándose la respectiva acta y su anexo.-

Que se procedió a incorporar al expediente las ofertas presentadas por Adrián Wasersztrom (fs. 235/394) y Warlet SA (fs 395/511).-

Que a fs. 273 y 419, ambas firmas solicitan el anticipo del 50 % del monto de la oferta en concepto de adelanto.-





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

Que a fs. 520/522 se incorporó el informe técnico elaborado por el Asesor de Infraestructura con el análisis de las ofertas presentadas, el cual manifiesta que ambos cumplen con las especificaciones técnicas generales y particulares que rigen este proceso, con la salvedad que la firma WARLET S.A. en el renglón grifería de lavatorio solo ha cotizado una unidad y el pliego requería una cantidad mayor.-

Que junto a la oferta cada proveedor debía adjuntar una serie de documentación requerida oportunamente en la invitación cursada por esta Asesoría General Tutelar.-

Que la firma de ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la documentación mencionada.-

Que la firma WARLET SA, ha presentado su oferta careciendo la misma de la totalidad de la documentación requerida; a saber: a) Documentación que acredite el carácter de apoderado; b) no ha constituido domicilio real, ni denunciado número telefónico, fax o correo electrónico; c) no ha foliado los pliegos y la documentación que acompaña la oferta, d) no ha manifestado si mantiene la oferta por el plazo indicado en los Pliegos, ni si acepta las condiciones de pago dispuestas por este organismo. Si bien, estos requerimientos, no pueden ser tomados en cuenta para desestimar la oferta, pues se tratan de meros defectos de forma que no impiden la comparación de ésta con la otra presentada. Sin embargo, no se puede dejar de analizar su falta de presentación e intimar al oferente a su presentación.-

Que a fs. 524, el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable manifiesta que ha intimado al oferente (WARLET SA) a subsanar los defectos de forma mencionados en el párrafo anterior y solicito al mismo una aclaratoria en relación al renglón “grifería de sanitarios” documentación faltante a la firma WARLET S.A., en virtud de lo prescripto en el art. 8 de la ley 2095.-

Que a fs. 525/533 la firma WARLET SA, incorpora en autos la totalidad de la documentación por la cual había sido intimada y folia su oferta.-

Que a fs. 527 obra nota de la firma WARLET SA, de la cual se desprende la aclaración solicitada por este organismo con relación al renglón de grifería de sanitarios, a la cual se le hace lugar en este acto en virtud a lo prescripto en el art. 8 de la ley 2095.-

Que en virtud de la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2011 se establece que el Secretario General de Coordinación tiene la función de aprobar la contratación y adjudicación por un monto de hasta 150.000 unidades de compras.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley N° 1903.-

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

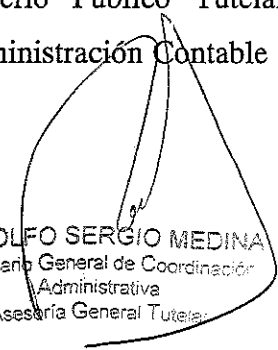
Artículo 1: Aprobar lo actuado en el expediente OM 1/11 “Obra y Readequación de los sanitarios de Alsina 1826” realizado bajo el Procedimiento General de obra Menor (Res. AGT 176/09 Y 203/09)-

Artículo 2: Adjudicar a la firma WARLET SA (CUIT 30-70043585-3) la obra objeto del expediente OM 1/11 por un monto total de \$ 143.342,23 (pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con veintitrés centavos) por considerar que es la mejor oferta económica, según la propuesta presentada en las fojas 395/511 y 527 del expediente mencionado en el artículo 1.

Artículo 3: Aprobar el pago a la firma WARLET SA (CUIT 30-70043585-3) de la suma \$71.671,12 (pesos setenta y un mil seiscientos setenta y uno con doce centavos) en concepto de pago por anticipo del 50% del precio de la oferta; previa presentación ante este organismo de la contragarantía la cual deberá constituirse mediante Póliza de caución con los recaudos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y la factura correspondiente a su respecto.

Artículo 4: Aprobar el pago a la firma WARLET SA (CUIT 30-70043585-3) de la suma \$71.671,12 (pesos setenta y un mil seiscientos setenta y uno con doce centavos) en concepto de pago del 50% del saldo del precio de la oferta, luego de recibido el parte de Recepción Definitiva y previa presentación por parte de la firma de la factura de estilo.-

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar, comuníquese a las adjudicatarias y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar